



ORDENANZA N° 009/85

Art.1) Modifíquese los artículos 3 y 4 de la Ordenanza N°064/84 denominada "EXCIMICION CONTRIBUCION INMUEBLES A LOS BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA CIUDAD DE LAS VARILLAS".

art 3) ...

Inciso b) Documento que certifique ser propietario o co/propietario de la vivienda para la que solicita la excimisión.

art 4)

En el caso que el solicitante posea dos o más inmuebles solo podrá acogerse a los beneficios de la presente Ordenanza, únicamente con respecto a la vivienda que habita.

Art.2) Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.



  
HECTOR C. J. CRENA  
VICE-PRESIDENTE 1°